



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA**

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025-MDM.**

Marcavelica, 04 de marzo de 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria N° 02-2025, de fecha 04 de marzo de 2025, contempló la Aprobación del programa por el 73° Aniversario de Creación Política del Distrito de Marcavelica y aprobación del presupuesto a ejecutar por dicho evento; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (nacional, regional o local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica dispone en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...).

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, publicada con fecha 06 de marzo de 2022, establece en su artículo 41° lo siguiente:

**"ARTÍCULO 41.- ACUERDOS**

*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

*Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA**

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025-MDM, de fecha 04 de marzo de 2025.



Que, el 25 de marzo del año en curso, se celebra el 73° Aniversario de Creación Política del Distrito de Marcavelica, fecha de gran importancia y trascendencia para la población de Marcavelica, motivo por la cual la Municipalidad Distrital de Marcavelica tiene previsto realizar una serie de actividades;

Que, mediante **Informe N° 0004-2025-MDM/OGACGD-CCII**, la Coordinadora de Comunicaciones e Imagen Institucional, presenta el proyecto de presupuesto por el 73° Aniversario de Creación Política del Distrito de Marcavelica, para su aprobación y trámite correspondiente para su realización;

Que, mediante **Informe N° 0070-2025-MDM-OGPP**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; indica que, habiéndose revisado la documentación presentada por la administrada, informa que si existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el monto de **S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil y 00/100 soles)**, dichos recursos serán cargados a la fuente de financiamiento Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante **Informe N° 102-2025-MDM/OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, y recomienda elevar los actuados al pleno del concejo municipal para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, el Pleno del Concejo Municipal mediante Sesión Extraordinaria N° 02-2025, de fecha 04 de marzo de 2025, determina el presupuesto estimado para las actividades de Celebración por el 73° Aniversario de Creación Política del Distrito de Marcavelica, cuyo objetivo es planificar, organizar y ejecutar las diferentes actividades significativas y programadas dentro de las actividades festivas del distrito de Marcavelica, así mismo teniendo un amplio debate los integrantes del Concejo Municipal, aprueban por **UNANIMIDAD**, la asignación de presupuesto total **S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil y 00/100 soles)**;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo **POR UNANIMIDAD** aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el programa por el 73° Aniversario de Creación Política del Distrito de Marcavelica, según el detalle:

**PROGRAMA DE 73 ANIVERSARIO – MARCAVELICA**

**1. Jueves 06 de marzo:**

- ❖ Presentación del programa de aniversario.  
Hora: 10:00 a.m.  
Lugar: Auditorio "Segundo Teodoro Floreano Ruiz.
- ❖ Presentación de Candidatas ante la prensa.  
Hora: 12:00 p.m.  
Lugar: Auditorio "Segundo Teodoro Floreano Ruiz".



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES-

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025-MDM, de fecha 04 de marzo de 2025.



### 2. Viernes 14 de marzo

- ❖ Elección de Señorita y Señora Marcavelica 2025.  
Lugar: Calle Grau- Frontis de la iglesia Nuestra Señora de Fátima  
Hora: 8.00 p.m

### 3. Sábado 15 al 18 de marzo Semana Cultural

- ❖ **Sábado 15 de marzo:**  
-Concurso de canto Categoría Adulto (Inscripción)  
Hora: 07:00 p.m.  
Lugar: Plaza Miguel Grau.
- ❖ **Lunes 17 de marzo:**  
-Juegos Populares:  
Hora: 05:00 p.m.  
Lugar: En el frontis de la Iglesia – Nuestra señora de Fátima.
- ❖ **Martes 18 de marzo:**  
-Noche de Conocimiento ¿Qué sabes de tu distrito?  
Hora: 07:00 p.m.  
Lugar: Plaza Miguel Grau.

### 4. Viernes 21 de marzo:

- Matrimonios masivos  
Lugar: 09:00 a.m.  
Hora: Auditorio Segundo Teodoro Floreano Ruiz.

### 5. Viernes 21 de marzo:

- Campaña Jurídica y Justicia Itinerante:  
Lugar: 09:00 a.m.  
Hora: Plaza San Martin del C.P. Mallares.

### 6. Sábado 22 de marzo:

- ❖ Expoferia Gastronómico:  
Hora: 09:00 a.m.  
Lugar: Plaza Miguel Grau.
- ❖ Concurso Gastronómico:  
Hora: 12:00 p.m  
Lugar: Plaza Miguel Grau.
- ❖ Pet Show:  
Hora: 04:00 p.m.  
Lugar: Plaza Miguel Grau.

### 7. Lunes 24 de marzo

- ❖ Serenata  
Lugar: Calle Grau- Frontis de la iglesia Nuestra Señora Virgen de Fátima.  
Hora: 08:00 p.m.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA**

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025-MDM, de fecha 04 de marzo de 2025.

**8. Martes 25 de marzo:**

❖ **DIA CENTRAL POR ANIVERSARIO.**

- 1) Misa de acción de gracias 7:00 a.m.
- 2) Sesión solemne 8:00 a.m.
- 3) Desfile por aniversario 9:00 a.m.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el presupuesto a ejecutar por el 73° Aniversario de Creación Política del Distrito de Marcavelica, hasta por el monto de **S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil y 00/100 soles).**

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a todas gerencias y subgerencias que conforme a sus atribuciones tengan competencia para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la inmediata elaboración del acta y acuerdo de la presente Sesión Extraordinaria N° 02-2025-MDM, de fecha 04 de marzo de 2025, con dispensa de aprobación de acta.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica ([www.gob.pe/munimarcavelica](http://www.gob.pe/munimarcavelica)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. (12)  
-Archivo



Enoc Alexander Ojeda Ruiz  
ALCALDE DISTRITAL



MGR. ABIG. ROSSBEL FELIXIANA PANA DE MADRID  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
SECCIÓN DOCUMENTACIÓN